

2020- 00320; liquidacion del credito

cesar augusto morales agudelo <cesaraugustomoralesagudelo@gmail.com>

Vie 10/03/2023 11:56 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadojj@yahoo.es <abogadojj@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (442 KB)

LIQUIDACIONCREDITO2020-00320-00.pdf;

De igual manera corro traslado al apoderado de la parte demandada conforme a la ley 2213 de 2022

Cesar Augusto Morales Agudelo

C.C. 6.241.263 de Cartago - Valle

T.P.309.362 C.S. de la J.

Cartago – Valle del Cauca.

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago – Valle del Cauca

E. S. D.

Referencia: Actualización del Crédito.

Demandante: JOSE MARIA RESTREPO JARAMILLO

Demandado: GERSON ANDRES VALENCIA CAMPUZANO y MARIA ARCELIA CAMPUZANO

Radicado: 2020-00320-00

CESAR AUGUSTO MORALES AGUDELO, persona mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartago – Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.241.263 de Cartago – Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 309.362 del C.S. de la J., por medio del presente escrito me permito actualizar la liquidación del crédito desde el 08 de Mayo del año 2021 hasta la actualidad, teniendo en cuenta que ya se había presentado una liquidación del crédito con anterioridad, teniendo como fecha el 06 de mayo del año 2021.

1. Capital \$ 5.000.000.00 M/Cte
2. Intereses de Mora desde el 08 de mayo del año 2021 hasta el 10 de marzo del año 2023.

Periodo Inicial	Periodo Final	Tasa/ M	Valor.
08/05/2021	31/05/2021	2,0	\$ 84.000
01/06/2021	30/06/2021	2,5	\$ 125.000
01/07/2021	31/07/2021	2,1	\$ 105.000
01/08/2021	31/08/2021	2,1	\$ 105.000
01/09/2021	30/09/2021	2,1	\$ 105.000
01/10/2021	31/10/2021	2,1	\$ 105.000
01/11/2021	30/11/2021	2,1	\$ 105.000
01/12/2021	31/12/2021	2,2	\$ 110.000

01/01/2022	31/01/2022	2,2	\$ 110.000
01/02/2022	28/02/2022	2,2	\$ 110.000
01/03/2022	31/03/2022	2,3	\$ 115.000
01/04/2022	30/04/2022	2,3	\$ 115.000
01/05/2022	30/05/2022	2,4	\$ 120.000
01/06/2022	30/06/2022	2,5	\$ 125.000
01/07/2022	31/07/2022	2,6	\$ 130.000
01/08/2022	31/08/2022	2,7	\$ 135.000
01/09/2022	30/09/2022	2,9	\$ 140.000
01/10/2022	31/10/2022	3,0	\$ 150.000
01/11/2022	30/11/2022	3,0	\$ 150.000
01/12/2022	31/12/2022	3,0	\$ 150.000
01/01/2023	31/01/2023	3,0	\$ 150.000
01/02/2023	28/02/2023	3,0	\$ 150.000
01/03/2023	10/03/2023	3,0	\$ 50.000
Total			\$ 2.744.000

Se tiene señor Juez que la liquidación anterior dio la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, ahora bien la liquidación conforme lo ordeno el despacho judicial se tiene que los intereses moratorios son DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, que sumando los valores se tiene \$ 12.629.166 M/Cte DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/Cte, sin tener en cuenta señor juez los valores asignados de agencias en derecho y costas procesales.

Pongo a consideración los presentes valores señor Juez

De antemano le agradezco la atención a la presente

CÉSAR AUGUSTO MORALES AGUDELO
C.C. 6.241.263 de Cartago – Valle del Cauca
T.P. No. 309.362 del C.S. de la J